III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23740 *Orden CLT/1203/2026, de 22 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 300, subastado por la sala Áureo y Calicó, en Barcelona.*

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del Pleno celebrada el día 15 de octubre de 2026.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 15 de septiembre de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Áureo y Calicó, en Barcelona, el día 8 de octubre de 2026, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 300. Escudo de Juana y Carlos. Ceca de Sevilla. Posterior a 1535. Oro. Peso: 3,31 gr.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil quinientos euros (1.500 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 22 de octubre de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2026-23740
Verificable en https://www.boe.es